

Ciudad universitaria, 15 de noviembre de 2016



Señor Rector
ORESTES CACHAY BOZA
Rector
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Presente.-

De mi consideración

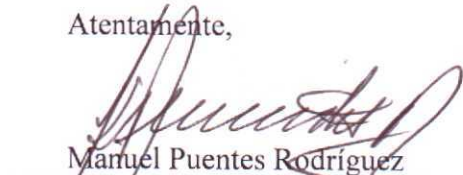
Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle que el día de hoy 15 de noviembre de 2016, se convocó a los decanos de las cinco (5) áreas académico profesional de la universidad. Con la participación de la Dra. Luisa Pacifica Negrón Ballarte, Guillermo Aznaran Castillo, Víctor Toro Llanos y Dra. Teonila Doria García Zapata, a efectos de tratar los “Lineamientos para la selección de jurados de pares externos de conformidad con el art. 156 del Estatuto de la UNMSM”.

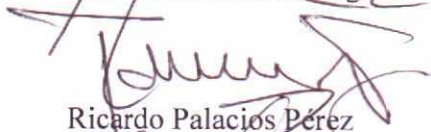
Al respecto debemos indicarle que en la reunión se presentó el documento “Lineamientos para la selección de jurados de pares externos de conformidad con el art. 156 del Estatuto de la UNMSM”, y luego del debate respectivo este documento fue consensuado para su presentación en el Consejo Universitario. Adjunto documento.

Finalmente sugerimos que el plazo para la Selección de Jurados de Pares Externos, se ejecute en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la resolución rectoral.

Agradecemos su fina atención a la presente

Atentamente,


Manuel Puentes Rodríguez


Ricardo Palacios Pérez


William E. Prado Ore.

**LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE JURADO DE PARES EXTERNOS
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 156 DEL ESTATUTO DE LA UNMSM**

BASE LEGAL:


Ley Universitaria N° 30220.

Estatuto de la UNMSM.

DISPOSICIONES PARA LA SELECCIÓN DE PARES EXTERNOS

I. De la selección de los pares externos

1. La selección del jurado de pares externos está a cargo de un Comité de Selección, el mismo que está integrado por los decanos que conforman el Consejo Universitario y representan a cada una de las cinco áreas académicas, y la preside el decano más antiguo en la categoría de principal.
2. Para la selección de los jurados de pares externos se deberá tener en consideración que sea profesional de reconocida trayectoria académica, con diez años de experiencia docente y con grado de doctor en la especialidad.
3. Los decanos presentaran al comité de selección el requerimiento de expertos por especialidades
4. Los pares externos, una vez seleccionados por la citada comisión, son propuestos al rectorado, quien luego de la aprobación dispone la contratación a través de la Dirección General de Administración. La formalización se efectúa mediante resolución rectoral.



II. Conformación de los pares externos

5. Los jurados de pares externos estarán integrados por dos (2) miembros por especialidad de plaza vacante

III. Funciones de los pares externos

6. El jurado de pares externo tendrá como función principal la evaluación inicial (clase magistral y entrevista personal) de los postulantes conforme al reglamento y el cronograma para concurso docente 2016.
7. La evaluación se efectuará conforme a lo establecido en el Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la condición de profesores ordinarios 2016 - 2017 de la UNMSM.
8. El jurado de pares externos emitirá un informe técnico con un listado por orden de mérito de los postulantes a la comisión de evaluación de la facultad de conformidad con el literal e) del art. 22 del reglamento de ingreso a la carrera docente en la condición de profesores ordinarios del proceso de selección 2016 - 2017 y el art. 156 del Estatuto de la UNMSM.

